

VISTOS; el Informe N° 000391-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000493-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000507-2021-OGAJ/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar,



promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Carta s/n del 08 de marzo de 2021, el señor Francisco Rolando Rosario Maguiña, solicita declarar la *Obra musical de Maximiliano Rosario Shuan* como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000391-2021-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe Nº 000493-2021-DPI/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Obra musical de Maximiliano Rosario Shuan*;

Que, Maximiliano Rosario Shuan (Huaraz, 18 de setiembre de 1904 – Huaraz, 3 de mayo de 1985) fue un distinguido intérprete, director musical, educador, autor y compositor cuya obra musical ha aportado de manera significativa al registro y difusión de los géneros distintivos de la música tradicional ancashina en tanto patrimonio cultural inmaterial. Destacó en la difusión del pasacalle, género tradicional ancashino al que Rosario Shuan aportó con algunas de sus piezas más representativas hasta la fecha. Del mismo modo, compuso *chuscadas*, marineras, valses y marchas, recogiendo temáticas y aplicando recursos estilísticos característicos de la música ancashina. Como director musical, contribuyó a la formación y consolidación de múltiples agrupaciones ampliamente reconocidas en la región. Todo ello le ha valido ser reconocido como el patriarca de la música ancashina;

Que, los inicios de la trayectoria musical de Maximiliano Rosario Shuan transcurrieron en un contexto marcado por un importante crecimiento económico en Áncash y transformaciones en la música de la región, destacando la aparición de dos nuevos tipos de agrupaciones musicales que ganaron popularidad rápidamente. Primero, los conjuntos de cuerdas, vinculados a la influencia de orquestas de música clásica y estudiantinas. Compuestos usualmente por siete u ocho ejecutantes de instrumentos de cuerda (violín, guitarra, mandolina, bandurria, arpa), acordeón o concertina, y ocasionalmente quena, pudiendo incorporar un cantante y en ocasiones parejas de danzantes. Y segundo, las bandas de metales, resultado de la influencia de bandas militares y policiales así como por la acción de maestros provenientes de Lima y otras ciudades de la costa y sierra central, que serían paulatinamente reemplazados por instrumentistas ancashinos experimentados que se volverían directores. La cantidad de músicos en estos conjuntos fue aumentando y, a mediados del siglo XX, estaban ya conformadas por entre 12 y 20 instrumentistas de bombo, tarola, platillos, pistones, bajo, clarinete y clavicor;

Que, Maximiliano Rosario Shuan, quien quedara huérfano a la temprana edad de 6 años, estudió en la Escuela Fiscal de la provincia de Huaraz donde termina sus estudios de primaria. Trabajó desde muy joven en la Compañía Recaudadora de Impuestos ubicada en la plaza de Huaraz. En este espacio se vuelve aficionado a escuchar las retretas de la *Banda de Músicos de la Policía Municipal*, teniendo así su primera aproximación a la música ancashina y familiarizándose con sus intérpretes locales, quienes se volverían sus primeros maestros. Es el caso de Zenobio Cárdenas, Antonio Guzmán y Víctor Cordero, a través de los cuales aprendió a dominar varios



instrumentos de cuerdas y de vientos, estudió aspectos de instrumentación y teoría musical, y se integró a la banda antes mencionada llegando inclusive a dirigirla;

Que, en la década de 1930 comenzó a dirigir diferentes conjuntos musicales. En 1931 asumió la dirección de la recién creada banda de músicos del destacamento de la Guardia Civil en Huaraz, posición que mantuvo hasta 1945. Además, asumió la dirección del Conjunto *Tupish Huanca*, bautizado en honor a un importante curaca y líder indígena que participó en el levantamiento de Pedro Pablo Atusparia, y junto con el cual ganó en 1936 el primer lugar del Segundo Concurso de Música, Canto, Baile y Trajes Regionales *Atusparia*, recibiendo por ello el Premio *Presidente de la República* y un diploma de honor. En 1939 creó la Estudiantina *Rosini*, la cual dirigiría durante la década de 1940;

Que, es en esta etapa de su vida que Maximiliano Rosario Shuan creó algunas de sus más famosas composiciones tales como el famoso pasacalle ancashino *El Huascarán* en 1939, y la chuscada huaracina *Shillpi rurimpa* en 1945. Durante la década de 1950 siguió destacando como director del Conjunto Musical *Los Andes de Huaraz*, papel que mantuvo durante la década siguiente. Con este conjunto participó en el certamen artístico de la fiesta de San Juan de Amancaes, en 1952, y obtuvo el primer lugar del concurso de música folklórica organizado por la Sociedad de Auxilios Mutuos del Señor de la Soledad en Huaraz en 1960:

Que, para entonces, y como resultado de los flujos migratorios hacia Lima y las demás principales ciudades del Perú, la música popular andina alcanzó mayor difusión y aceptación. Los coliseos folklóricos dieron paso a clubes regionales, provinciales y distritales como nuevos escenarios para músicos migrantes; las compañías disqueras volcaron su atención hacia ellos, grabando gran cantidad de música especialmente de regiones como Ancash y Junín; y los programas radiales dedicados a este tipo de música se multiplicaron en la capital del país, contribuyendo a su posicionamiento. En este contexto, agrupaciones como el Conjunto Ancashino *Atusparia* y otros intérpretes ancashinos comenzaron a grabar una ingente cantidad de discos, y sus piezas musicales fueron ampliamente difundidas por los medios de comunicación;

Que, Maximiliano Rosario Shuan no fue ajeno a este proceso. En 1952, en el marco de una controversia con Moisés Vivanco por la autoría de *El Huascarán*, grabó dicho pasacalle con el Conjunto Musical *Los Andes de Huaraz* y la voz de María Alvarado Trujillo, "Pastorita Huaracina". El conjunto seguiría trabajando con Alvarado durante las décadas de 1950 y 1960, grabando varias composiciones de Rosario Shuan. Sus obras también serían interpretadas y difundidas por Ernesto Sánchez Fajardo "El Jilguero del Huascarán", el Conjunto Ancashino *Atusparia*, y otros importantes exponentes de la música andina de la época;

Que, en la década de 1950 Maximiliano Rosario Shuan también iniciaría sus actividades como profesor de música. Así, sería contratado como profesor por el Colegio Nacional *La Libertad* (en el que volvería a dirigir una banda de metales) y la Escuela Normal de Mujeres *Mercedes Indacochea*, ambos de Huaraz. En virtud de su trayectoria artística, sería uno de los primeros docentes de la Escuela de Danzas Folklóricas de Huaraz (hoy Escuela Superior de Formación Artística Pública de Huaraz), institución pionera en la región, orientada a la formación de músicos y danzantes profesionales de música popular. Rosario Shuan se mantuvo como docente de dicha institución hasta 1975, cuando fue cesado;



Que, la obra musical de Maximiliano Rosario Shuan incluye composiciones en géneros musicales (*chuscada*, pasacalle, vals, marinera ancashina) ampliamente populares en el departamento de Áncash durante el siglo XX, y que forman parte de la identidad musical de la región. No es posible calcular con exactitud la cantidad de piezas musicales compuestas por Rosario Shuan debido a que no registró su autoría en ninguna institución, y a que buena parte de su archivo personal quedó destruido junto con su vivienda a causa del terremoto que azotó la región en 1970. Al respecto, ha sido posible enumerar cerca de una veintena de temas, entre publicados e inéditos. Sin embargo, en un artículo periodístico publicado el 30 de junio de 1952 por el diario *Última Hora* se afirmaba que Rosario Shuan contaba ya por ese entonces con más de setenta composiciones entre huaynos, pasacalles, marineras, y yaravíes, indicando que estos gozaban de amplia popularidad en el norte peruano. Algunas de sus composiciones han sido recogidas por el Instituto Nacional de Cultura – Áncash;

Que, suele asociarse la obra musical de Maximiliano Rosario Shuan al *pasacalle*, género de particular importancia en el panorama musical ancashino tradicionalmente ejecutado como fin de fiesta, siendo conocido a nivel regional como *ewallé*. Aunque para algunos especialistas tendría un origen hispano, otros señalan que provendría de los cantos sentidos de los *mitmas* o *mitimaes* del callejón de Huaylas, quienes fueron trasladados por los incas a otras zonas del Tawantinsuyu. Durante la administración española y el siglo XIX este género habría sido cultivado por arrieros ancashinos. Ya para el siglo XX el pasacalle era practicado durante eventos festivos y salones de baile. Algunas danzas tradicionales de la región, como los *Negros de Plata* de Aija, cuentan con mudanzas denominadas pasacalle o *ewallé*. El pasacalle suele ser acompañado de una melodía introductoria, terminando con una *fuga* rápida a ritmo de huayno;

Que, se atribuye a Maximiliano Rosario Shuan que el *ewallé* sea conocida actualmente con el nombre de pasacalle. Si bien no es posible corroborar del todo esta afirmación, es evidencia de la fuerte vinculación del compositor a este género musical. La obra más conocida de Rosario Shuan es, precisamente, un pasacalle. Se trata de *El Huascarán*, también conocido como *Lucerito*, cuya letra evoca la forma en que los rayos del sol forman una especie de diadema alrededor del nevado Huandoy durante el amanecer, visto desde la ciudad de Caraz (provincia de Huaylas, Áncash). Otros pasacalles compuestos por Maximiliano Rosario Shuan son *Chinqueypampa* (también conocido como *Chincaypampa*) y *San Cristóbal*, cuyos nombres y letras hacen referencia a lugares cercanos a la ciudad de Huaraz. Es importante hacer referencia a los pasacalles inéditos *Ama Comcamanquesu*, *La Puna Huaracina* y *El Trabajo*;

Que, en la obra musical de Maximiliano Rosario Shuan destacan también las *chuscadas*, variante ancashina del huayno que se distingue por su pulsación vivaz que le da un ritmo más alegre y dinámico. Entre algunas de las *chuscadas* compuestas por Maximiliano Rosario Shuan están *Shillpi Rurimpa*, *Paloma Blanca*, *Se Acabaron Ilusiones* y *Cruel Dolor*. Además, el educador Olger Melgarejo le atribuye la composición de *A la Entrada de Malpaso*, mientras que la antropóloga Elisabeth Den Otter grabó en 1981 al propio Rosario Shuan interpretando un huayno de su autoría sobre el terremoto de 1970. Las letras de la mayoría de estas piezas musicales hacen referencia al amor (especialmente al no correspondido), y emplean recursos estilísticos frecuentes en las *chuscadas* ancashinas, como la metáfora, el símil, el paralelismo (uso de sufijos y estructuras similares en diferentes palabras), y la métrica (buscando coincidir la cantidad de sílabas en diferentes líneas). Asimismo, destaca el uso combinado del quechua y el castellano, incluso en una misma estrofa;



Que, la obra musical de Maximiliano Rosario Shuan también incluye piezas de otros géneros musicales. Es el caso de la *marinera*, forma de música y danza ampliamente difundida en el territorio peruano adoptando particularidades estilísticas a nivel regional. En este contexto, Rosario Shuan compuso las marineras inéditas ¡Qué Bueno Huaraz!, Agua Cristalina y 31 de mayo. También compuso los valses Paloma Cuculí, 10 de noviembre y Los Andes. Por otro lado, en su calidad de director de bandas de metales, Maximiliano Rosario Shuan compuso marchas para el Colegio Nacional "de La Libertad" de Huaraz y la Escuela Departamental de Educación Artística (hoy Escuela Superior de Formación Artística Pública de Huaraz), instituciones en las que trabajó. El repertorio de sus composiciones conocidas se completa con el fox incaico instrumental Yachay Huasi (dedicado al magisterio de Huaraz), y la danza Sentimiento Indígena, ambos inéditos:

Que, una parte importante de los pasacalles y *chuscadas* compuestos por Maximiliano Rosario han sido y siguen siendo interpretados por numerosos artistas ancashinos y del Perú en general. Su composición más conocida y difundida, desde la década de 1950, ha sido *El Huascarán*. Como se ha mencionado, antes de 1952 el pasacalle ya era interpretado por Yma Sumac y Moisés Vivanco. Posteriormente, versiones de *El Huascarán* fueron grabadas por el Conjunto Ancashino *Atusparia*, María Alvarado Trujillo "Pastorita Huaracina", Ernesto Sánchez Fajardo "Jilguero del Huascarán", Víctor Alberto Gil Mallma "Picaflor de los Andes" y Angélica Harada "Princesita de Yungay". A la fecha, el tema no solo sigue siendo parte del repertorio de conjuntos de cuerdas y bandas de metales de Áncash, sino que también es interpretado por artistas de otras partes del Perú, contando con arreglos para cumbia (la adaptación fue hecha por el grupo "Los Destellos"), rock y orquesta sinfónica. En 2016 la Orquesta Sinfónica Nacional interpretó una adaptación de *El Huascarán*, realizada por el maestro Jorge Falcón Villanueva, a propósito de los cincuenta años del terremoto de 1970;

Que, otras composiciones de Maximiliano Rosario Shuan también han sido parte del repertorio de algunos de los artistas mencionados, como el Conjunto Ancashino *Atusparia* y, en especial, María Alvarado Trujillo "Pastorita Huaracina". Muchas piezas musicales, aparte de *El Huascarán*, han sido interpretadas por conjuntos de cuerdas y bandas de metales de la región Áncash. Algunas cuentan con arreglos para huayno con arpa, cumbia andina u orquesta sinfónica. Asimismo, la *chuscada Shillpi Rurimpa* ha sido incorporada al repertorio del Ballet Folclórico Nacional;

Que, como resultado de su larga y fructífera trayectoria artística, Maximiliano Rosario Shuan se ha convertido en un compositor y músico destacado a nivel regional, hecho que se manifiesta en los reconocimientos recibidos por importantes instituciones de Áncash. Por ello, en 1979 recibió un homenaje por parte del Instituto Nacional de Cultura – Áncash. En marzo de 1985, dos meses antes de su fallecimiento, Radio Huaraz organizó un segundo homenaje, en el que participaron conjuntos de cuerdas, solistas y elencos de danzas. De forma póstuma, Maximiliano Rosario Shuan es reconocido nuevamente por el Instituto Nacional de Cultura – Áncash (1997), la Municipalidad Provincial de Huaraz (2004 y 2007) y la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Huaraz (2015);

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe Nº 000493-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, el alcance y el significado de la *Obra musical de Maximiliano Rosario Shuan*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado



de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro Obra de Gran Maestro, a la *Obra musical de Maximiliano Rosario Shuan*, por su significativa contribución a definir y posicionar la *chuscada* y especialmente el *pasacalle*, en tanto géneros musicales tradicionales, como parte intrínseca de la identidad musical del pueblo ancashino y la diversidad musical del pueblo peruano; y por su contribución a nutrir los procesos de cambio y transformación musical que tuvieron lugar en Ancash a lo largo del siglo XX.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución viceministerial en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000493-2021-DPI/MC.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución viceministerial y el Informe N° 000493-2021-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y al señor Francisco Rolando Rosario Maguiña, para los fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES